



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0619-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

Vistos:

El expediente No. 34414-2022, de la estudiante **NANCY AYDEE PALACIOS CARRASCO**, con número de matrícula 212224024 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, la estudiante **NANCY AYDEE PALACIOS CARRASCO**, con número de matrícula 212224024, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0619-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, solicitado por la estudiante **NANCY AYDEE PALACIOS CARRASCO**, con número de matrícula **212224024**, para la Escuela Profesional de **Educación Inicial** - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" - DE ICA FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: CS. BIOLÓGICAS Y QUÍMICA	EP: EDUCACIÓN INICIAL: 2012-2016 (PLAN 0)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA CRITICA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	CULTURA ANDINA	12	Doce
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	13	Trece
CASTELLANO	COMUNICACIÓN	11	Once
MATEMÁTICA BÁSICA	MATEMÁTICA BÁSICA	11	Once
LABORATORIO DE BIOLOGÍA	BIOLOGÍA	14	Catorce
TÉCNICA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	11	Once
PRESENTACIÓN DEL BIENESTAR DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	11	Once
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	Doce
FÍSICA APLICADA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
CIENCIAS NATURALES	CIENCIA AMBIENTAL	11	Once
INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA UNIVERSAL	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	Once
PEDAGOGÍA GENERAL	PEDAGOGÍA GENERAL	12	Doce
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	11	Once
	TERCER SEMESTRE		
QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	11	Once
HIGIENE Y SANIDAD ESCOLAR	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12	Doce
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	Trece
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	13	Trece
	CUARTO SEMESTRE		
FUNDAMENTO DE FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	11	Once
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Doce
	QUINTO SEMESTRE		
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	Doce
INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL (TESIS UNIVERSITARIA)	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	Doce
	SEXTO SEMESTRE		
ÉTICA PROFESIONAL	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	14	Catorce
PRÁCTICA PROFESIONAL II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12	Doce



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º. 0619-2022-UANCY-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	SÉPTIMO SEMESTRE ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	OCTAVO SEMESTRE LEGISLACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
PRÁCTICA PROFESIONAL III	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Coronel Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN.
R UANCY: VICÉ RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A.OTIT. ORIC.DU., INTERESADO.ARCH. JBN/RCC/lo/oa